



APLICA SANCIÓN DISCIPLINARIA A FUNCIONARIO QUE INDICA EN VIRTUD DE LA PROPUESTA REALIZADA EN INVESTIGACIÓN SUMARIA.

DECRETO ALCALDICIO N°933

DALCAHUE, 20 de Marzo de 2023.

VISTOS:

- 1.- Las facultades y atribuciones que me entrega la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en especial, la señaladas en sus artículos 12° inciso 4°, 56°, y 63° letra d);
- 2.- Las disposiciones pertinentes de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, en especial, sus artículos 120 letra b) y 122.
- 3.- El D.L.N°799 de 1974 sobre uso y circulación de vehículos fiscales;
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°548 de fecha 07 de Marzo de 2022 que declara Alcalde de Dalcahue en relación a la sentencia firme y ejecutoriada del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol N°1459-2021 y

CONSIDERANDO:

- 1.- La Vista (Ord. Administración N°5) de la funcionaria investigadora de fecha 7 de Febrero de 2023, en donde propone, luego de las diligencias probatorias practicadas, aplicar una suma de dinero como descuento a la remuneración mensual del funcionario Abraham Hurtado Guaiquil, a saber, una suma de \$50.000 (cincuenta mil pesos) de descuento remuneracional, la que no obstante no cuenta con sustento jurídico en la Ley N°18.883, por lo que debe necesariamente guardar un correlato o símil en las sanciones establecidas en el estatuto administrativo, siendo ésta, la aplicación de la sanción disciplinaria denominada multa y en su tramo más bajo dentro de lo establecido en la ley citada.

DECRETO:

1. Aplíquese al funcionario Abraham Hurtado Guaiquil, cédula de identidad número [REDACTED] perteneciente al estamento auxiliar grado 13°, la MEDIDA DISCIPLINARIA DE **MULTA**, contemplada en los artículos 120° letra b) y 122°, ambos del Estatuto



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
Unidad de Control Municipal

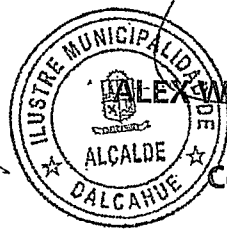
Estatuto Administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 del año 1989, ascendente en este caso al 5% de su remuneración mensual, haciéndose ésta efectiva en la próxima liquidación de remuneración mensual, debiendo además dejarse constancia en su hoja de vida de una anotación de demérito de dos (2) puntos en el factor de calificación "Comportamiento Funcionario", subfactor "cumplimiento de normas e instrucciones".

2.- **NOTIFÍQUESE** al funcionario respectivo, a fin de que pueda hacer sus derechos respectivos dentro de plazo legal, en especial, el ejercicio de interponer el recurso de reposición establecido en el artículo 59° de la Ley N°19.880 de Bases de los procedimientos administrativos de los actos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN TRANSPARENCIA
ACTIVA Y ARCHÍVESE.**



~~SECRETARÍA MUNICIPAL~~
~~SECRETARÍA MUNICIPAL~~
Secretaría Municipal
Comuna de Dalcahue



~~ALCALDE~~
ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
Comuna de Dalcahue



~~DIRECTOR DE CONTROL~~
DIRECTOR DE CONTROL

Distribución:

- Al funcionario Abraham Hurtado Guaiquil.
- Secretaría Municipal
- Departamento de Personal
- Control.
- Transparencia

AWGA/EDHA/PDMM/MAAB